

Detrás de la ley de suscripción popular. Hacia una prosopografía de la apropiación privada de la tierra durante la Conquista del Desierto¹

[MARIANO NAGY]

Instituto de Ciencias Antropológicas,
Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires /
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
nagy.mariano@gmail.com

[LUCIANO LITERAS]

Instituto de Ciencias Antropológicas,
Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires /
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
lucianoliteras@gmail.com

Resumen

La ley de Suscripción Popular (1878) financió las campañas militares del ejército argentino que ocuparon las Pampas y la Nor-Patagonia, conocidas como “Conquista del Desierto” (1879-1885), en la etapa final del proceso de organización del Estado nacional. La norma impulsó la contribución económica de particulares, a través de la compra de bonos, amortizables mediante la adquisición de lotes en los que hasta entonces eran territorios indígenas. Así, más de trece millones de hectáreas, ubicadas en el sur de la provincia de Córdoba, el oeste de Buenos Aires y en la mitad este del flamante Territorio Nacional de La Pampa, quedaron en manos de algunos centenares de beneficiarios de la ley. En este trabajo analizaremos los casos de dos de estos compradores de tierra, poniendo el foco en sus trayectorias previas e inserción en las redes de relaciones y posiciones sociales y políticas: las familias Unzué y Drysdale. Desde un enfoque prosopográfico, que incorpora al análisis aspectos como el parentesco, las relaciones y redes políticas, o las inversiones y los negocios, por ejemplo, trataremos las trayectorias de dos familias de origen distinto, que fueron de las que más propiedades adquirieron en dicho contexto. Procuramos contribuir así al conocimiento de quiénes fueron los beneficiarios de la “Conquista” y más específicamente, del reparto de tierras que produjo.

Palabras clave: terratenientes, siglo XIX, Conquista del Desierto, Argentina



¹ Artículo recibido: 17 de octubre de 2023. Artículo aceptado: 21 de mayo de 2024

Behind the popular subscription act. Towards a prosopography of the private appropriation of land during the *Conquest of the Desert*

Abstract

The Popular Subscription Law (1878) financed the military campaigns of the Argentine army that occupied the Pampas and northern Patagonia, a historical process known as the “Conquest of the Desert” (1879-1885), which took place in the last moments of the national state organization. This law encouraged the economic contribution of private individuals through the purchase of bonds that could be redeemed through the acquisition of land in the previously indigenous territories. In this way, more than thirteen million hectares in the south of the province of Córdoba, in the west of Buenos Aires and in the east of the new National Territory of La Pampa remained in the hands of several hundred beneficiaries. In this article, we will analyze the cases of two of these land buyers, focusing on their previous trajectories and their involvement in social and political networks: the Unzué and Drysdale families. Using a prosopographical approach that takes into account not only individual data, but also kinship, family and political relationships, as well as investments and businesses, we examine the trajectories of two families of different origins who were among those who acquired the most property in this way. We want to contribute to knowledge about those who benefited from the “Conquest of the Desert” in general and land distribution in particular.

Keywords: landowners, 19th century, Desert Conquest, Argentina

Por trás da lei de assinatura popular. Para uma prosopografia da apropriação privada da terra durante a Conquista do Deserto

Resumo

A Lei de Subscrição Popular (1878) financiou as campanhas militares do exército argentino que ocupou as Pampas e a Patagônia Norte, processo histórico conhecido como “Conquista do Deserto” (1879-1885) que ocorreu no final do processo de organização do Estado. A lei promoveu a contribuição econômica de particulares por meio da compra de títulos, resgatáveis por meio da aquisição de lotes no que até então eram territórios indígenas. Assim, mais de treze milhões de hectares, localizados no sul da província de Córdoba, no oeste de Buenos Aires e na metade oriental do novo Território Nacional de La Pampa, permaneceram nas mãos de várias centenas de beneficiários. Neste trabalho analisaremos os casos de dois desses compradores de terras, com foco em suas trajetórias anteriores e inserção em redes de relacionamentos e posições sociais e políticas: as famílias Unzué e Drysdale. A partir de uma abordagem prosopográfica, isto é, através de biografias sociais que não consideram apenas dados individuais, mas também parentesco, investimentos e negócios, e relacionamentos e conexões políticas, tentamos explorar as trajetórias de duas famílias de origem diferente que estiveram entre os que mais adquiriram propriedades por esta via. Procuramos desta forma contribuir para o conhecimento de quem foram os beneficiários da “Conquista” e mais especificamente, da distribuição das terras que esta produziu.

Palavras-chave: proprietários de terras, século XIX, Conquista do Deserto, Argentina

Introducción

Las campañas militares del ejército argentino sobre los territorios indígenas de las Pampas y la Nor-Patagonia, en el transcurso de lo que se ha denominado “Conquista del Desierto” (1879-1885)², fueron financiadas, en parte, por la contribución de individuos particulares. Esto se hizo mediante la ley de Suscripción Popular N° 947 (1878), que habilitó la compra de bonos, amortizables por la venta de lotes de “tierra pública”³. Cada una de estas parcelas tuvo una dimensión de 10.000 hectáreas y así, rápidamente -aún con las incursiones militares en curso-, pasaron a manos particulares miles de hectáreas en diferentes puntos de las actuales provincias de Buenos Aires, Córdoba y La Pampa⁴.

En otro lugar hemos avanzado en los antecedentes producidos con respecto a la aplicación de la ley de Suscripción Popular, la identificación y caracterización de las fuentes documentales existentes y definición de las estrategias teórico-metodológicas para avanzar en su análisis (Nagy, 2022). Es un problema sobre el cual existen varios abordajes, al menos desde los estudios de Enrique Barba, María Elena Infesta y otros autores (1974, 1977) y, en efecto, gracias a estos antecedentes sabemos que individuos de apellido Unzué y Drysdale acapararon grandes extensiones de tierras -incluso, en ocasiones, por encima de los máximos prescritos en la propia ley de Suscripción Popular-. Por ello, a continuación, haremos una primera aproximación al estudio de caso de estas dos familias, que fueron grandes compradoras de tierra (ver Figura 1).

El objetivo del siguiente trabajo, en consecuencia, es reconstruir y caracterizar los orígenes de los miembros de ambas familias, identificar los factores y elementos de sus trayectorias asociados a los negocios agrícola-ganaderos, así como precisar las modalidades a través de las cuales obtuvieron tierras. Con derroteros distintos, una y otra familia fueron parte de las elites económicas argentinas (Hora, 2005) y, en mayor o menor medida, diversos pueblos, instituciones o lugares de nuestro país -y especialmente de la provincia de Buenos Aires- conservan el legado de sus toponimias. En el caso de los Unzué se trata de una familia que migró desde la península ibérica, en tiempos coloniales. Los Drysdale, en cambio, lo hicieron recién a mediados del siglo XIX, provenientes de Escocia, en las cercanías de Edimburgo. Ambas familias, sin embargo, coincidirán en participar de la ley de Suscripción Popular y tal como se adelantó, acabaron siendo las más relevantes en términos de volumen de tierra adquirida, junto a los Ugarte, Cambaceres o Luro, entre otros.

Consideramos que pasar de una caracterización general sobre la enajenación y privatización de la tierra en el marco de la “Conquista del Desierto”, los estudios de caso y el ejercicio comparativo nos permitirán precisar qué recursos, posiciones y relaciones fueron relevantes y decisivas. Entendemos el estudio de caso como la identificación

² Sobre las consecuencias y los efectos de estas campañas en la territorialidad, la economía y la organización socio-política de los pueblos indígenas, ver Delrio et. al. (2018).

³ Sobre lo “público” y lo “privado” durante la construcción del mercado de tierras ver, por ejemplo, Bandieri (2005), Blanco y Banzato (2009), Banzato et al. (2012), Literas (2022).

⁴ El reparto total de tierras que impulsó la ley de Suscripción Popular significó una superficie equivalente a la suma de todo el territorio nacional actual de Croacia y Austria. Si se compara esta extensión con las dimensiones territoriales de los actuales Estados nacionales, listados de mayor a menor, lo ofertado en dicha ocasión ocuparía el puesto 95 de 194, quedando por delante de los territorios de Grecia, Nicaragua, Bulgaria, Cuba, Corea del Sur, Portugal, Dinamarca, Suiza, Irlanda, Costa Rica, Lituania, Países Bajos, Jordania, Liberia y Hungría, entre otros.

y el análisis de las relaciones entre muchas propiedades, haciendo foco en cada una de las unidades de observación (Marradi et al., 2018). De ese modo, intentamos contribuir al estudio de un grupo de algo más de tres centenares de adjudicatarios de tierras -nuestra unidad de observación-, a partir de enfoques asociados a lo que se ha llamado prosopografía y también de microscopio social, y la construcción de datos cualitativos y cuantitativos (Stone, 1986; Vones-Liebenstein, 2005; Burke, 2007; Revel, 2017). A pesar de aún no hemos identificado conflictos significativos al interior de las familias Unzué y Drysdale, como conscientes de que éstas no necesariamente actuaron homogéneamente, con un plan estratégico único y lineal para construir, ampliar y mantener un patrimonio, cuyos cambios quedaron exclusivamente subsumidos a transacciones regladas por los derechos de propiedad y registradas diáfananamente en las fuentes. De hecho, diferentes estudios han mostrado fracturas e intereses divergentes al interior de las familias, así como la variedad de estrategias familiares sobre el patrimonio terrateniente (Zeberio, 2001; Reguera, 2003; Bidut, 2007)⁵.

La decisión de ensayar estudios de caso centrados en las familias Unzué y Drysdale, conllevó la búsqueda y el análisis de otros tipos de fuentes además de las propiamente biográficas, cartográficas catastrales y las producidas por la misma aplicación de la ley de Suscripción Popular⁶. Por un lado, las testamentarias de los actos sucesorios⁷. Estos documentos fueron un insumo clave para reconstruir el patrimonio de los beneficiarios de la ley, conscientes, empero, de los recaudos indicados por Amaral (1998): la distribución extralegal de bienes -y por tanto su omisión deliberada en la sucesión- y el subregistro de la tierra, en los casos cuya titularidad estaba en trámite o disputa. Por otro lado, fuentes parroquiales (de nacimiento, matrimonio y muerte) y de asociaciones e instituciones de la sociedad civil, que colaboraron en la identificación de las redes de relaciones sociales y parentales de los adjudicatarios de tierras. Finalmente, registros asociados a la ocupación, producción y el comercio⁸. Ello nos permitió explorar las pautas de residencia, organización y relaciones laborales en los establecimientos rurales, el usufructo de la tierra y los circuitos de comercialización de bienes agrícola-ganaderos.

⁵ Algunos antecedentes con respecto a este tipo de enfoque y los estudios de caso, provienen de Reguera (2006a, 2006b) y Hora (2002, 2012). Específicamente sobre abordajes prosopográficos de las elites sociales y políticas ver, por ejemplo, Banzato et al. (2012) y Losada (2016).

⁶ Archivo de la Dirección General de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires (ADGGPBA); Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, f. Escribanía Mayor de Gobierno; Banco Central de la República Argentina, Archivo de Documentos Históricos, f. Crédito Público Nacional (en adelante BCRA, ADH-CPN).

⁷ Archivo General de la Nación (AGN), f. Sucesiones, varios expedientes.

⁸ AGN, *2do. Censo Económico Social*, 1895 (en adelante, CES); AGN, s. X, f. Policía, mercados y corrales; Archivo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires (AHCBA), f. Economía, expedientes sobre tabladas, corrales y mercados.

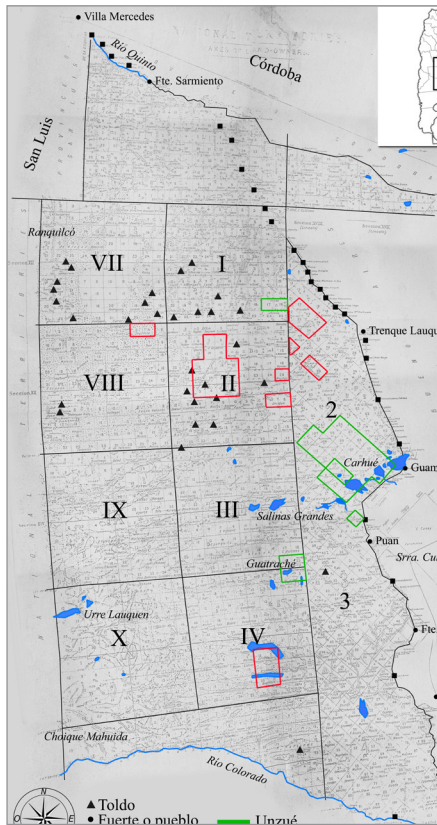


Figura 1. Territorio adjudicado mediante la ley de Suscripción Popular y en detalle los lotes adquiridos por Unzué y Drysdale. Fuente: elaboración propia con base en Mulhall y Mulhall (1885).

Los Unzué: del comercio y la política a la tierra

A partir de octubre de 1878 el gobierno argentino puso en venta cerca de cuatrocientas leguas de tierra, correspondientes a la segunda sección de los territorios nacionales de la provincia de Buenos Aires. Esta extensión formaba una lonja entre el territorio de jurisdicción estatal y la “tierra adentro”, que se extendía sobre la última línea de frontera militar. Si bien las operaciones estaban a cargo del gobierno nacional, se estableció que los territorios formarían parte de la jurisdicción bonaerense. En opinión de Barba (1974), las extensiones incluidas en esta sección fueron las que despertaron más interés por parte de los empresarios dedicados a la inversión en tierras, en virtud de sus condiciones agronómicas, dado que comprendían amplias áreas de agua dulce y buenas pasturas como parajes de Trenque Lauquen, Guaminí, Masallé y Carhué, enclaves geopolíticos de la sociedad indígena hasta las campañas militares llevadas adelante en el marco de la “Conquista del Desierto”. Los registros catastrales inmediatamente posteriores a ésta, confirman que uno de los principales compradores de tierra fue Saturnino Enrique Unzué y también, aunque en forma menor, sus hermanos Mariano y Santos Unzué. Ahora bien, ¿quiénes eran los Unzué?

La familia Unzué es de origen navarro y su presencia en Buenos Aires se remonta a mediados del siglo XVIII. Las sucesivas generaciones de hombres Unzué combinaron el comercio con funciones políticas y militares en el Cabildo, las milicias y los juzgados de Paz. Estas actividades trascendieron incluso a profundos cambios, como la Revolución de Mayo (1810), la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata (1816) y el advenimiento y el derrocamiento del rosismo (1829-1852). A pesar de ello, ningún individuo de apellido Unzué aparece en los exhaustivos registros de adjudicatarios de

mercedes, enfiteusis o premios de tierras (Infesta 1986, 2006; Infesta y Valencia, 1987). Al parecer, recién a inicios de la década de 1850 los Unzué comenzaron a invertir recursos en la obtención de tierras. Al igual que la mayoría de los terratenientes de entonces, esta familia conservó su residencia y lugar principal de actividades económicas en la ciudad -la casa de consignación de mercaderías producidas en la campaña, los llamados “frutos del país” (Literas 2024)-. Más específicamente en la parroquia de la Piedad, en las proximidades de la plaza de la Victoria, en una residencia familiar de una planta y techo de azotea, sobre la calle Federación -tras el rosismo fue rebautizada con el nombre de Bernardino Rivadavia-. En efecto, Saturnino Unzué Reynoso (1789-1853), padre de Saturnino E. (1826-1886), Mariano (1836-1906) y Santos (1839-1912), fue Juez de Paz en diferentes períodos en las décadas de 1820, 1830 y 1840. Como veremos, la familia conservó esta vivienda hasta fines del siglo XIX y compró varias más, junto a solares y terrenos urbanos destinados a la construcción y regenteo de viviendas, además de establecimientos rurales.

La primera adquisición importante de tierras de esta familia parece remontarse a inicios de la década de 1850 y pudo deberse, al menos en parte, al apoyo material que Saturnino Unzué Reynoso dio al gobernador de la provincia de Entre Ríos, Justo José de Urquiza, quien por entonces organizaba el Ejército Grande que en febrero de 1852 derrocaría a su par bonaerense, Juan Manuel de Rosas. Urquiza habría retribuido esta colaboración con el otorgamiento de treinta leguas de tierra en el partido de Rojas. Hasta el momento no tenemos evidencia empírica que corrobore esta versión.

Hacia fines de la década de 1850 los hermanos Saturnino E., Mariano y Santos vivían en la ciudad de Buenos Aires y se dedicaban al comercio vinculado a la consignación de tropas de hacienda en pie y de carretas de frutos del país, actividad que combinaron a partir de entonces con la compra de tierras en diferentes partidos de la campaña bonaerense, especialmente en el sector oeste. Entre 1857 y 1871 los Unzué obtuvieron la propiedad de más de treinta mil hectáreas, distribuidas en más de veinticinco parcelas en los partidos de Luján, Rojas, Mercedes, Lobos, Veinticinco de Mayo, Nueve de Julio y Bolívar. En algunos pocos casos lo hicieron junto a Basilio Salas, quien en la década de 1850 fue Juez de Primera Instancia en lo Civil de Buenos Aires.

Es decir, en las dos décadas anteriores a la ley de Suscripción Popular de 1878, los hermanos Unzué obtuvieron una cantidad muy importante de tierra acompañando el avance de la frontera militar. Las primeras compras de los Unzué se ubicaron en localidades de la vieja frontera -Rojas, Mercedes y Lobos, por ejemplo-, y las siguientes fueron en simultáneo al desplazamiento de la comandancia fronteriza a Veinticinco de Mayo y Nueve de Julio. Esta lógica, como analizaremos, se repetirá en ocasión de la “Conquista del Desierto”. A su vez, la aplicación de la ley de alambrados, caminos y tranqueras nos permite confirmar que la adquisición de títulos de propiedad se correspondió con el usufructo posterior de esas parcelas. En otras palabras, no se trataron de operaciones especulativas, sino de iniciativas que colaboraron en la construcción patrimonial terrateniente de los Unzué y que, como veremos, se prolongó al menos hasta inicios del siglo siguiente.

Tal como se mencionó, los Unzué combinaron la actividad comercial y la adquisición de tierras. El perfil de esta familia se emparenta con lo descrito por una amplia bibliografía que mostró cómo el cambio en la orientación económica de la elite porteña, tras la desarticulación de los circuitos comerciales coloniales, fue de la mano de un creciente interés en inversión de tierras hacia el sur de Buenos Aires (Barsky y

Gelman, 2009 [2001]; Banzato et al., 2012). El caso de los Unzué, además, muestra la complementariedad de ambos hechos: al menos desde la década de 1850 la actividad comercial de la familia se basó en la consignación de hacienda a pie y de tropas de carretas de frutos del país, desde diferentes puntos de la campaña, casi con toda seguridad de los campos sobre cuya propiedad adquirieron plenos derechos, a partir de 1857.

El destino de estos bienes fue el suministro a los mataderos de hacienda para el abasto de carne, cueros, sebo y grasa, de trigo y otros productos agrícolas para los mercados de la ciudad de Buenos Aires y a los saladeros dedicados a la exportación de carne. En efecto, Saturnino E. Unzué fue socio de La Congeladora Argentina, empresa dedicada al mercado internacional de carne. En ocasiones operaba directamente y en otras, a través de intermediarios y abastecedores. De ahí la propiedad que tuvieron los Unzué de un depósito de carretas en el mercado 11 de Septiembre, por entonces el más importante de la ciudad junto al de Constitución⁹. Sus actividades comerciales, no obstante, trascendieron el ámbito del abasto de los vecinos de Buenos Aires y de los saladeros dedicados a la exportación. Durante las décadas de 1870 y 1880 hemos identificado la provisión de bienes por parte de los Unzué a las fuerzas militares y sus familias -el racionamiento de éstas con motivo de suplir el reclutamiento de hombres fue una práctica habitual por entonces- en el transcurso de diferentes conflictos como la represión del levantamiento federal en Entre Ríos, la revolución mitrista en la provincia de Buenos Aires, donde proveyó a ambos bandos, la insurrección de Carlos Tejedor en esta misma jurisdicción y para las fuerzas acantonadas en la frontera con los territorios indígenas de las pampas.

Barba y equipo (1974, 1977) elaboraron uno de los primeros estudios pormenorizados de la instrumentación y los beneficiarios de la ley de Suscripción Popular. En él, advirtieron acerca de diferentes experiencias de concentración o acaparamiento de tierras, gracias a la intervención de figuras que clasificó como *testaferros* y *prestas-nombres* que permitieron eludir los máximos establecidos para el número de lotes pasibles de ser adquiridos mediante la amortización de bonos. Ya por entonces, Barba ejemplificó este tipo de operaciones de adquisición de títulos con el caso de Saturnino E. Unzué.

La documentación asociada al pedido, la mensura y escrituración de tierras en el marco de la ley de Suscripción Popular muestra que inicialmente, en 1879, los hermanos Saturnino E. y Santos Unzué solicitaron tres lotes cada uno, en la zona de Guaminí¹⁰. Sin embargo, poco después, en 1881, un conjunto de suscriptores, todos ellos dueños de lotes vecinos a los pedidos por Unzué, cedieron sus derechos de propiedad a favor de Saturnino E. Al preguntarnos quiénes eran estos individuos, pudimos corroborar en varios casos que se trataban de parientes, compadres y socios de aquel. Inmediatamente, el presidente de la república Julio Argentino Roca otorgó por decreto a Saturnino E. los títulos definitivos de propiedad por los 25 lotes adjudicados a los suscriptores que habían cedido sus derechos.

Mariano Unzué también participó de las adjudicaciones de tierras vinculadas a la amortización de bonos y apeló a un mecanismo similar al de sus hermanos Saturnino

⁹ Los mercados 11 de Septiembre y Constitución estaban ubicados donde actualmente funcionan las estaciones de ferrocarril homónimas.

¹⁰ BCRA, ADH-CPN, c. 262, cp. 5810.

E., Santos y otros grandes inversores de tierras¹¹. Inicialmente junto a Esteban Castaing pidió 24 leguas en la provincia de Buenos Aires, al sur del área adjudicada a sus hermanos, pero una parte la perdieron en el sorteo contra otro gran terrateniente: Alejandro Leloir. Los lotes de Unzué y Castaing fueron reubicados en el Territorio Nacional de La Pampa, en las inmediaciones de Guatraché. A continuación, Castaing le transfirió sus tierras y en 1883 Unzué obtuvo los títulos de propiedad¹².

En estos años, los Unzué ocuparon cargos de la más alta responsabilidad vinculados a la administración financiera, comercial y de tierras¹³, como por ejemplo en la dirección del Banco Nacional -principal institución financiera y crediticia mixta del país (Moyano, 2019)- y del Banco de la Provincia -la otra entidad más importante de la época-, la construcción del nuevo camino desde el puerto de la Boca del Riachuelo hacia los almacenes del sur, y la Junta de Administración del Crédito Público Nacional¹⁴. Mientras tanto, su hermano Mariano fue parte del directorio del Banco de la Provincia y miembro de la comisión de Aguas Corrientes de la capital del país. Los Unzué también tuvieron un papel relevante en el ámbito religioso, educativo y en acciones de caridad. En 1886 falleció Saturnino E., el mayor de los hermanos Unzué, y sus descendientes iniciaron la sucesión de bienes. En 1888 acabó de inventariarse y valorar una extensa relación de establecimientos rurales, industriales, chacras y quintas, terrenos urbanos y casas, acciones en empresas y depósitos en bancos nacionales e internacionales. Allí constaron las estancias más señoriales de Mercedes, Rojas o Veinticinco de Mayo, los campos distribuidos en el resto de partidos del oeste y el sur bonaerense, así como propiedades en la provincia de Entre Ríos; en cada caso junto a las marcas de ganado, haciendas, poblaciones, alambrados, herramientas y dinero en caja.

Esta relación de los bienes pertenecientes al principal empresario de la familia Unzué, también permite observar el peso que tuvieron en el patrimonio familiar las tierras adquiridas a través de la ley de Suscripción Popular que financió la “Conquista del Desierto”. A pesar de tener una valuación menor en relación al resto de propietarios -una característica común de las áreas incorporadas más tarde a jurisdicción estatal-, es posible advertir que en solo unos pocos años, en el transcurso de las primeras campañas militares, los Unzué adquirieron 245.000 hectáreas que representaron prácticamente la mitad de todo el volumen de tierras de la familia y también el 17% del valor del conjunto de bienes inmobiliarios de su patrimonio.

¹¹ BCRA, ADH-CPN, c. 256, cp. 5732.

¹² BCRA, ADH-CPN, c. 279, cp. 6043

¹³ *Registro Nacional de la República Argentina*, Tomo IX, 1883 a 1884. Buenos Aires: Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional.

¹⁴ La Junta de Administración del Crédito Público Nacional fue un organismo dependiente del Congreso de la Nación y estaba constituido por representantes de las cámaras de senadores y de diputados junto a comerciantes o propietarios designados directamente por el presidente del gobierno nacional. La función de este organismo fue garantizar y vigilar la administración del crédito público y en consecuencia, estuvo directamente vinculado a la amortización de los bonos emitidos por el Estado mediante la ley de Suscripción Popular para financiar la “Conquista del Desierto”.

Nombre	Lugar	Tamaño (ha)	Valuación (\$ mn)	Valor (ha/\$ mn)	% total de bienes	Heredero/a
San Jacinto	Rojas	61495	1431235	23,27	14,82%	María
El Potrero de S. Lorenzo	Uruguay, Entre Ríos	70389	1408212	20,01	14,58%	Ángela, María, Concepción, Saturnino
Los Gauchos y Huetel	25 de Mayo, Gral. Alvear, 9 de Julio	67821	1345153	19,83	13,93%	Concepción
San Jacinto	Mercedes y San A. de Giles	12369	1104812	89,32	11,44%	Saturnino
La Concepción	Guaminí	115000	895606	7,79	9,27%	Ángela
Santa Clara	25 de Mayo, 9 de Julio	30258	748309	24,73	7,75%	Ángela
Salliqueló	A. Alsina y Guaminí	95000	497756	5,24	5,15%	Saturnino
El Torcillo	Bolívar	18200	304868	16,75	3,16%	Concepción
Tres Lagunas	A. Alsina y Guaminí	35000	256784	7,34	2,66%	Ángela, Saturnino
El Paraíso	Ramallo	6275	232437	37,04	2,41%	María
La Azotea	Navarro	6074	135000	22,23	1,40%	Concepción, Juan Smith
	Mercedes	59	1500	25,42	0,02%	Saturnino

División de los establecimientos rurales de Saturnino E. Unzué (sombreados los derivados de la ley de Suscripción Popular). Fuente: elaboración propia con base en AGN, f. Sucesiones, leg. 8590, Saturnino E. Unzué, 1886.

Los Drysdale: de Escocia a la Argentina

En agosto de 1844, proveniente de Escocia, atracó en Argentina el buque *Prince of Wales* (Flores, 2010). Tomás Drysdale (1814-1890), pionero en nuestro país de esa familia, viajaba junto a su mujer Elizabeth Foggo, con quién había contraído matrimonio en 1840¹⁵, y sus pequeños hijos, José (1841-1890) y Betsy¹⁶. Al poco tiempo de asentarse, un suceso terrible marcó los primeros pasos de los Drysdale en tierras sudamericanas: en 1845 ambas mujeres de la familia, Elizabeth y Betsy, madre e hija respectivamente, murieron.

Tomás Drysdale era oriundo de Dunbar, un pequeño pueblo costero perteneciente al condado de East Lothian, a menos de cuarenta kilómetros de la capital Edimburgo. Allí se casó y como mencionamos, enseguida enviudó ya radicado en estas tierras, con su hijo José. En agosto de 1854, una década después de migrar a Sudamérica, Tomás retornó a Escocia para casarse con su compatriota Mary Denholm (1826-1898), en una ceremonia celebrada en Dunbar, su pueblo natal. Con Mary, su segunda mujer, tuvo otros siete hijos entre 1857 y 1871, todos nacidos en Argentina. En 1849, Juan Drysdale (1833-1893), un sobrino que había quedado huérfano, se sumó a la familia en Sudamérica. En tiempos del censo de la ciudad de Buenos Aires, celebrado en 1855, Juan Drysdale ya estaba asentado allí y convivía junto a Tomas y Mary.

En pocas décadas, los tres hombres de la familia Drysdale, el propio Tomás, de la primera generación, sumado a su hijo José y a su sobrino Juan, multiplicaron sus fortunas hasta el punto de ser miembros conspicuos de las elites argentinas. Tomás y su hijo José murieron en 1890 y en 1893 lo hizo Juan. Para entonces, en casi cinco décadas de vida en Argentina, los tres habían amasado notables fortunas, diseñado los mecanismos de distribución de sus respectivas herencias y organizado la continuidad de la administración de los negocios en determinados hijos, quienes ya en la adolescencia habían sido integrados a los negocios familiares. En particular, como lo revela la investigación de Alina Silveira (2014), una parte del capital de Tomás Drysdale,

¹⁵ “Scotland Marriages, 1561-1910”, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:XTGX-122>), Thomas Drysdale, 1840.

¹⁶ No hemos podido hallar las fechas de nacimiento de Elizabeth Foggo ni de Betsy Drysdale.

calificado junto a Edward Lumb en el escalafón social más alto -como un *capitalista poderoso*¹⁷-, había sido distribuido entre sus hijos como adelanto de herencia, decisión que en el siguiente cuadro se computa en el ítem “Otros”:

Propiedades urbanas	Propiedad es rurales	Ganado	Créditos, acciones, etc.	Depósitos bancarios	Efectivo	Otros	Patrimonio en Soro
8,05	25,39	1,86	40,63	0,00	0,00	24,08	1.745.388,77

Fuente: AGN Sucesiones Testamentarias N° 5508

Patrimonio de Thomas Drysdale. Fuente: Silveira (2014: 146).

En el derrotero de los Drysdale no contamos con información precisa respecto al capital inicial o a los recursos con los cuales emigraron hacia el otro lado del océano. No obstante, sí existen algunos indicios, no taxativos, por cierto, respecto al tipo de migrante que provenía de las islas británicas. Según Silveira, especialmente durante la primera mitad del siglo XIX, los escoceses:

[...] viajaban en familia, eran individuos con cierto nivel de instrucción, que ejercían alguna actividad calificada y provenían principalmente de centros urbanos. Lo cual, a su vez nos permite suponer que, en primer lugar, disponían de un cierto capital y habilidades. Es decir que no eran personas desesperadas, dado que tenían calificación y probablemente ahorro... La emigración para muchos fue una forma de buscar nuevas promesas y mejor fortuna más que una huida de la penuria y pobreza (Silveira, 2014: 113-114).

Puntualmente, Tomás Drysdale se registró como *granjero* al ingresar al país, viajó en familia y unos años después, declaró tener instrucción escolar, estas dos últimas coincidentes con la caracterización presentada por Silveira. A esto se le suma que en 1854 pudo contar con los ingresos para regresar a su pueblo natal para casarse y que, siguiendo el estudio de Roberto Flores (2010) sobre la presencia británica en la Sociedad Rural Argentina (SRA), José Drysdale fue señalado como un distinguido estanciero de dicha institución, que integraba el contingente de hijos de grandes empresarios en su tierra de origen junto a compatriotas como Gibson, Stegmann y Drabble. De hecho, en 1866 Tomás figura como socio fundador de la Sociedad Rural Argentina, en la que permaneció por lo menos hasta 1878, y en la cual se lo señala como introductor de maquinaria agrícola y dedicado al mestizaje de ganado criollo con ejemplares importados en la provincia de Buenos Aires (Valencia, 2005). Los primeros años de vida en Argentina lo encontraron trabajando en la ferretería de su

¹⁷ Silveira propone una clasificación de cuatro categorías que distingue a los capitalistas en poderosos, grandes, medianos, y pequeños. En el lapso que va entre 1871 y 1900 Tomás Drysdale figura como el capitalista más poderoso con 1.745.388 \$ oro (2014: 376).

primo Jorge Bell¹⁸, quién estaba casado con su hermana Esther Drysdale¹⁹. Este patrón endogámico no fue excepcional y tendió a repetirse en las generaciones siguientes cuando, por ejemplo, José y Juan contrajeron matrimonio con las hermanas Juana y Hannah Dunn y cuando José Norman, hijo del propio Juan, se casó con su prima hermana Inés Douglas Drysdale Gibson, hija de Margaret Drysdale, la hermana mayor de Juan²⁰.

En la década de 1860 Tomás pudo independizarse y se estableció como importador de artículos de ferretería en un corralón, bajo la denominación Tomás Drysdale y Cía. Allí inició un camino ininterrumpido hacia la prosperidad económica.

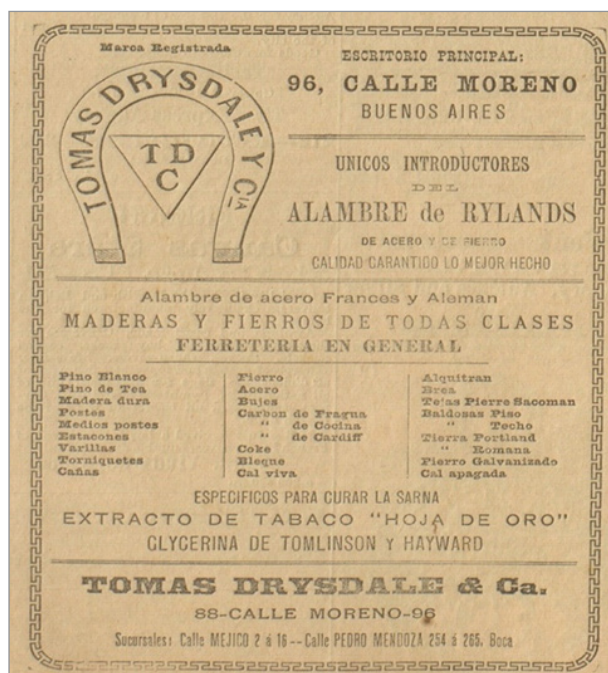


Figura 2. Publicidad de Tomás Drysdale y Cía. en *The Standard* del año 1885.

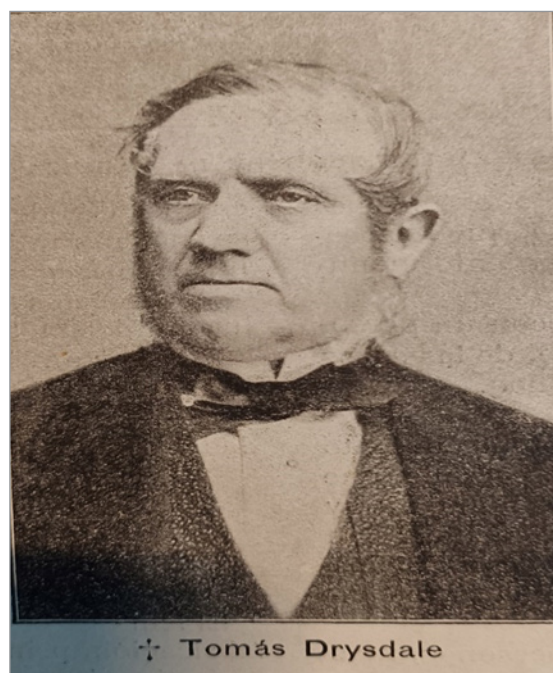


Figura 3: Papke y Dankert (1899: 127).

En relación a las posesiones rurales, se señala como primera experiencia de la familia, la compra por parte de Juan Drysdale, en 1872, de 15 leguas²¹ de tierra ubicadas en la

¹⁸ Según la página que registra a los colonos británicos en Argentina, para comienzos de siglo XX la ferretería se ubicaba en la calle Defensa al 649 <http://www.argbrit.org/Kelly/Kelly1903B.htm>. Una rama de los Bell estuvo en el contingente de escoceses que fundaron la colonia Santa Catalina en la década de 1820, luego compraron tierras en el actual partido de Temperley (un campo de 328 hectáreas), en Chascomús, en lo que hoy es City Bell (de allí su nombre) y se consolidaron como una próspera e influyente familia. George (Jorge) habría tomado la decisión de dedicarse al comercio e iniciarse en la ferretería mencionada. Ver <https://www.temperleyweb.com/henry-bell>

¹⁹ Tumba de George Bell y Esther Drysdale: <https://es.findagrave.com/memorial/206811507/george-bell>

²⁰ Para el análisis de las alianzas matrimoniales intra y extracomunitarias de los migrantes británicos, ver Flores (2010).

²¹ En rigor, son cinco operaciones por cinco lotes de tres leguas cada uno obtenidos mediante concesiones estatales, en noviembre de 1870, por distintas personas –algunos de ellos propietarios linderos–, quienes dos años después, a su vez, las transfirieron a dos intermediarios, Enrique y Carlos Rodríguez, y éstos

línea exterior de la frontera del entonces partido bonaerense de Nueve de Julio. En 1879 Juan conservó 6 leguas (16.200 hectáreas), cedió una porción similar a su tío Tomás y otras tres leguas a su primo José (8.099 has)²².

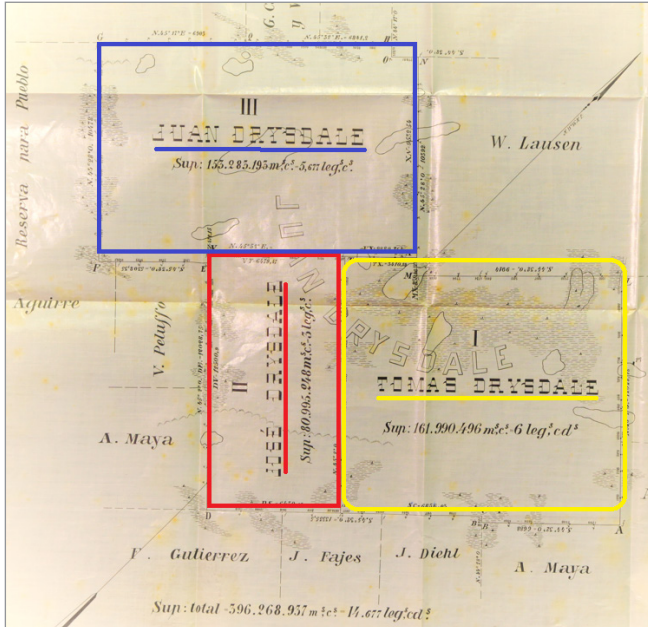


Figura 4. Los lotes de Drysdale en Nueve de Julio. Fuente: elaboración propia con base en la mensura N° 26 de Carlos Casares (ADGGPBA)²²

No obstante, en 1869 el *Handbook of The River Plate* de los hermanos Mulhall mencionó a un “J. Drysdale” como terrateniente en el partido de Chacabuco (Mulhall y Mulhall, 1869: 64), con un rol de estanciero que se ajusta a la idea de un socio de la SRA y categoría con la que se identificó José Drysdale en las planillas de registro del censo nacional de 1869, en dicha localidad²⁴. Con todo, es evidente que para la década de 1870 los Drysdale, a partir del éxito comercial de la tienda de Tomás, tenían un muy buen pasar y, ley N° 947 de Suscripción Popular mediante, participarían de un negocio que les permitiría afianzarse no solo como destacados comerciantes sino además como importantes terratenientes (Nagy, 2022).

se las vendieron a Juan Drysdale en febrero de 1872. Mensura N° 26 de Carlos Casares (ADGGPBA).

²² Al proceder con la división se encontró que a la propiedad de Juan Drysdale le faltaba una fracción de 851 metros por todo el largo del terreno (10.451 metros). Mensura N° 13 de Pehuajó, Archivo Histórico de Catastro y Geodesia, ARBA (AHARBA).

²³ En el fondo, puede leerse a Juan Drysdale como el comprador original de las tierras.

²⁴ En principio, si bien se trata de una investigación en proceso, podemos afirmar que en el Registro Gráfico de 1864 los primos Bell ya aparecen como propietarios en Chacabuco, no así todavía los Drysdale. No obstante, en 1885 Tomás, Juan y José venden una propiedad, ubicada muy cerca de los Bell (tal vez lindera en algún momento) sin que se haya podido hallar aún la operación ni la fecha de compra por la misma.



Figura 5. Recortes de River Plate Sports and Pastime, vol. VI, N° 132, 10/1/1894, páginas varias.

La familia Drysdale fue una de las que más bonos de acciones adquirió y también, una de las que mayor cantidad de tierras finalmente adquirió y escrituró a partir de la aplicación de la ley de Suscripción Popular que financió la "Conquista del Desierto". En ese lapso, los escoceses se hicieron con cientos de miles de hectáreas originadas en el reparto y la privatización de los territorios indígenas en el oeste bonaerense y el este pampeano. Sin comprar bonos en el sur de Córdoba, el distrito restante en que aquella normativa ofrecía tierras, se hicieron de casi 85.000 hectáreas en la sección segunda de la provincia de Buenos Aires, en posesiones dispuestas prácticamente lindantes que se sucedían en franjas que comenzaban en el límite del Meridiano V.

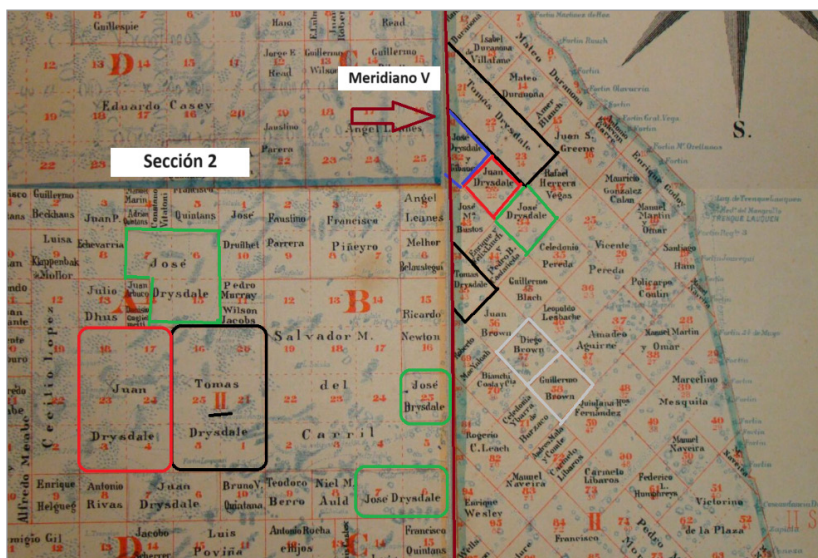


Figura 6. Marcación en el Plano de los Territorios Nacionales de Stiller y Laass (1884), en las secciones segundas de la provincia de Buenos Aires y La Pampa. En violeta se incluyó el único lote no escriturado a nombre de Juan, José o Tomás, y se incluyó a José Gibson Drysdale, sobrino de Tomás.

En el Territorio Nacional de La Pampa los Drysdale acapararon alrededor de 2.500 kilómetros cuadrados²⁵, la mayoría concentrados en la sección segunda, contigua

²⁵ Para tener una noción de la magnitud de la extensión de las tierras compradas por los Drysdale,

a sus tierras bonaerenses, donde entre Tomás, Juan y José compraron casi veinte lotes, es decir 185.000 hectáreas. Así, en total, los Drysdale estuvieron involucrados en la compra de 28 lotes en La Pampa, aunque en dos de ellos solo adquirieron la mitad, es decir 5.000 hectáreas de cada uno, lo cual indica una extensión aproximada de 270.000 hectáreas, mientras que, sumadas a las mencionadas 85.000 en Buenos Aires, mediante la adquisición original de diez lotes más modificaciones y traspasos posteriores, se convertirían en propietarios de 355.000 hectáreas. Evidentemente y de modo similar a los Unzué, siempre que pudieron, Tomás, Juan y José intentaron buscaron reunir y concentrar terrenos y conformar grandes áreas contiguas, tal como se observa en el precedente marcado de los lotes en un plano actual de La Pampa y en el plano de 1884 de Stiller y Laass (Figura 7). Incluso, puede verse que los lotes 57 y 58 de la sección segunda de la provincia de Buenos Aires figuran a nombre de Diego y Guillermo Brown. Sin embargo, pocos años después ambos quedaron en posesión de José Norman Drysdale, traspaso que no resulta extraño en función de que la petición original realizada en 1879 por Juan Drysdale (48 leguas, es decir 12 lotes), no incluía solo los pertenecientes a la familia²⁶ sino que entre éstos estaban uno a nombre de Roberto Mcintosh (N° 69) y tres (N° 56, 57 y 58) para Juan, Diego y Guillermo Brown respectivamente²⁷. Este es otro elemento común con la experiencia de los Unzué, que como vimos reunieron y concentraron millares de hectáreas en torno a Carhué. En ellos, además, en 1897 se inauguró la estación “Drysdale” y por impulso de José Norman se creó la “Colonia Agrícola Drysdale”, que en 1907 fue renombrada como “Pellegrini”²⁸, en homenaje a quien fuera presidente de la república entre 1890 y 1892, poblado que además sería designado como cabecera del partido homónimo.

Propietario	Ubicación	Has.	Valor m/n ²⁷
José Drysdale	Bs As (lote 34)	10.000	40.000\$
	Bs As (Nueve de Julio)	8.099	90.000\$
	La Pampa (secc. 2, lotes B25, C6-7)	30.000	96.000\$
	La Pampa (secc. 2, lotes A6-7-14 ²⁸ -15)	35.000	98.000\$
	La Pampa (secc. 4, lotes C11-12)	20.000	40.000\$
	Bs As. (Lomas de Zamora)	-	11.000\$
Total		103.599	375.000\$

Propietario	Ubicación	Has.	Valor m/n
Juan Drysdale	Bs As (lote 33)	10.000	40.000\$
	Bs As (Nueve de Julio)	15.000	180.000\$
	La Pampa (secc. 2, lotes A17-18, 23-24, D3-4)	60.000	168.000\$
	La Pampa (secc. 4, lotes C9-10)	20.000	40.000\$
Total		105.000	428.000\$

Propiedades de los Drysdale, con su ubicación, extensión y valuación. Fuente: elaboración propia con base en la sucesión testamentaria N° 5514 de José Drysdale, 1890 (AGN).

250.000 hectáreas representan doce veces la extensión actual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se trata de una superficie mayor a cada una de las ciudades capitales de la Argentina e implica una longitud mayor a pequeños países como Luxemburgo o Samoa.

²⁶ Lotes número 21, 22, 23 y 55 a nombre de Tomás D.; 32 José D. Gibson; 34 José y 33 a su nombre, más el 34 que luego fue perdido por sorteo a manos de otro interesado.

²⁷ Juan Drysdale, 11/6/1879, Expediente 271, Biblioteca Dr. Raúl Prebisch, Banco Central de la República Argentina (BCRA).

²⁸ Según el sitio oficial del Partido de Pellegrini, en aquel entonces el cambio de nombre generó intensos debates. Ver <https://www.pellegrini.gov.ar/Municipio/>

Como muestra la imagen anterior, al fallecer Tomás, José y Juan en un breve lapso entre los años 1890 y 1893, los Drysdale contaban con numerosas propiedades y cientos de miles de hectáreas, y ya había tenido lugar la incorporación de las nuevas generaciones a los negocios familiares. Todo ello incluyó la diversificación económica en una nueva compañía, a nombre de Juan y José Drysdale en 1886, dedicada a la importación de productos y maquinarias destinadas a la producción agropecuaria y de artículos de diversa índole. Ambas firmas (Tomas Drysdale y Cía. y Juan José Drysdale y Cía.) subsistieron y crecieron aún frente al fallecimiento de sus fundadores. Incluso la casa Juan y José Drysdale fue adquiriendo propiedades linderas a la original, ubicada en calle Perú al 440, y alcanzó su mayor expansión para 1918 (Tomasi, 2011).

Por su parte, Juan y su hijo del homónimo, fueron piezas fundamentales en la fundación del Hurlingham Club en 1888²⁹, cuando no solo invirtieron dinero para los terrenos, sino que ocuparon los cargos de vicepresidente y presidente del directorio, respectivamente (Fumiere, 1971). Además, impulsaron la estación del mismo nombre y compraron tierras en la zona, mientras que en los albores de la centuria siguiente los Drysdale abrieron nuevas sucursales en distintos puntos del país, como Bahía Blanca y Rosario³⁰, su marca emblema.

También, aunque su nombre fuera producto de la consideración de una junta histórica provincial, el barrio de Carapachay, en el partido de Vicente López, fue fundado a partir del loteo que en la década de 1940 los hijos de José Norman Drysdale llevaron a cabo sobre las casi 80 hectáreas que su padre había comprado en 1910 y que, en principio, tanto la estación como el poblado era denominado como estación Drysdale³¹ y Villa o Barrio Drysdale respectivamente (García, 1967). Allí, para impulsar la venta de los lotes en la zona menos requerida (la más lejana a la estación y barrio del partido bonaerense de Munro), la familia donó terrenos para la actual plaza, la escuela, la comisaría y para la sociedad de Fomento y una calle y el club más importante del barrio siguen llevando el nombre Drysdale.

Finalmente, en contrapartida, dos mujeres de la familia han conseguido que sus nombres continúen denominando sitios en Argentina, aunque, paradójicamente, no su apellido. El primero es el pueblo de Winifreda, en La Pampa, fundado por José Norman Drysdale en lo que fuera el lote A-18 de la sección segunda, fracción adquirida mediante la ley 947 y cuyo nombre es el de su hija menor nacida en 1899. El otro

²⁹ Para la influencia de la comunidad británica en el desarrollo de los deportes modernos como el rugby y el fútbol, entre otros, ver Raffo (20004). El autor aclara, como puede observarse en la figura 5, que, a mediados del siglo XIX, en el Reino Unido la palabra “deporte” estaba reservada para la caza, el tiro al blanco, la pesca, las carreras de caballos o la esgrima. Los juegos y las pruebas físicas que hoy se entienden como “deportes”, eran considerados “pasatiempos” (*pastime*) (2004:83), de allí se explica el nombre de la publicación *River Plate Sports and Pastime*.

³⁰ Sobre la esquina del enorme local de Bahía Blanca, había un enorme guanaco que representaba la marca, y ese nombre recibió la estación en el actual partido de Pehuajó cuando, en enero de 1889, José Drysdale donó a la empresa del ferrocarril 26 metros de ancho para vía y 250 metros de ancho para la estación “Guanaco”, nombre que se puso a la estación por pedido expreso suyo. Ver <http://www.pehuajo.gob.ar/p/pueblos.html>

³¹ En rigor, la estación también era conocida por Kilómetro 18, denominación que refería a la distancia hasta el final del ramal en Retiro. El acta de fundación de la Sociedad de Fomento, citada por García (1967: 111), es elocuente al respecto: “los abajo firmados, vecinos residentes en el nuevo pueblo Drysdale, estación Kilómetro 18 del F.F.C.CE.”. Para el desarrollo del tren, actual Línea Belgrano y los barrios de zona norte, ver Rebollar (2017) y Bernasconi (2012).

nombre es el de Adelina Drysdale Munro, nieta de Duncan Munro, principal promotor de la extensión del actual tren Belgrano desde Rosario a Retiro a comienzos del siglo XX. La primera estación del tendido se inauguró en 1909 y el propio Munro la bautizó con el nombre de su nieta: Villa Adelina.

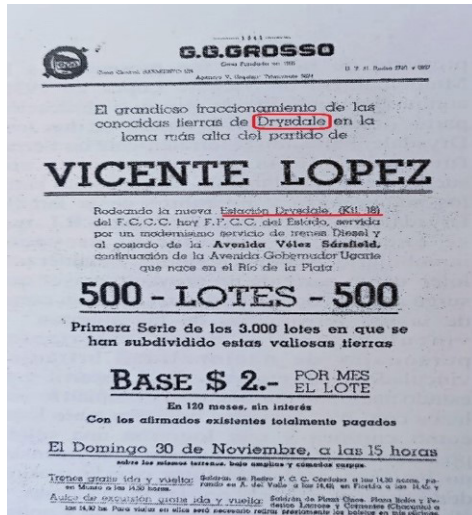


Figura 7. Publicidad del primer loteo de tierras de los Drysdale en la estación por entonces aún homónima (noviembre de 1941). Fuente: Rebollar A. y Rebollar G. (2016:20).



Figura 8. Carteles de la calle Drysdale, octubre de 2023. Foto del autor.

Palabras finales: recapitulación

En este trabajo hemos abordado el derrotero de dos familias beneficiarias del reparto de tierras originado por la ley N° 947 de Suscripción Popular, dictada en 1878 por el gobierno nacional argentino. A través de la compra de bonos del crédito público nacional, los Unzué y los Drysdale se transformaron en importantes financistas de la política estatal destinada a avanzar las fronteras políticas y militares sobre las Pampas y la Nor-Patagonia, mediante el sometimiento de los pueblos indígenas y el dominio de sus territorios. El análisis de la Ley de Suscripción Popular muestra que la denominada “Conquista del Desierto” (1879-1885) fue una empresa mixta que, además de contar con partidas específicas del presupuesto del erario público, contó con la contribución financiera de alrededor de 350 agentes privados que invirtieron en la obtención de futuras tierras, a través de la compra de acciones en cuotas trimestrales (Barba, 1974; Nagy, 2022).

En ese contexto, un grupo de importantes familias, entre los que se encontraban los Unzué y los Drysdale, junto a un conjunto de apellidos *notables*, apostó fuerte por el negocio de las tierras que se *ganarían al indio* -tal como establecía de manera literal el articulado de la ley de Suscripción Popular- y a la postre, el haber tomado el riesgo de invertir en áreas que todavía no se encontraban bajo dominio del Estado, les permitió afianzarse como grandes terratenientes y conspicuos personajes de las elites nacionales. Antes de esa decisión que promovería el bienestar de sus descendientes, los orígenes y las trayectorias de Unzué y Drysdale varían. Los primeros eran de origen español, del reino de Navarra más específicamente, y estaban afincados en estas tierras desde

la época colonial. A lo largo del siglo XIX diversificaron sus intereses en la burocracia política local, en el comercio de la campaña y posteriormente, hacia las inversiones rurales y los negocios agropecuarios. Para ello utilizaron un ya importante capital social y económico. Los Drysdale, oriundos de Escocia, tras llegar a Buenos Aires iniciaron su derrotero hacia la prosperidad económica en el rubro comercial -más específicamente en la tienda de sus primos Bell, quienes en parte habían migrado en la década de 1820, proyecto de colonia escocesa mediante-. En la segunda mitad del siglo XIX y con un capital acumulado, ambas familias eran propietarias rurales, integraban organizaciones como la SRA, y habían construido redes y contactos que les permitieron ampliar sus negocios y patrimonios -tal como confirman no solo sus trayectos biográficos, sino sus respectivas sucesiones y testamentarias- mediante la adquisición de nuevas tierras. La oportunidad, en este caso, la generó la “Conquista del Desierto”.

Por un lado, los hermanos Saturnino E., Mariano y Santos Unzué y por otro, el tío Tomás Drysdale, su hijo José y el sobrino Juan, adquirieron cientos de miles de hectáreas gracias al financiamiento de las campañas militares que desarticularon la frontera del Estado argentino con los territorios indígenas de las Pampas y la Nor-Patagonia. Esas posesiones, a su vez, se sumaron al cuantioso capital acumulado en la actividad comercial previa, posición que propició la diagramación de la inserción de las siguientes generaciones en los negocios. En términos comparativos, este proceso social y económico fue más acelerado y notorio en la familia escocesa -dado que entre 1890 y 1893 murieron los tres “fundadores”-, mientras que entre los Unzué se dio de modo más extendido en el tiempo -no solo por las raíces coloniales de sus intereses políticos, económicos y hasta militares sino porque, si bien Saturnino E. falleció en 1886, Mariano y Santos lo hicieron recién a inicios del siglo siguiente-.

Con todo, como patrón común y atendiendo a un proyecto de investigación de más largo aliento y aún en desarrollo, estamos en condiciones de afirmar que en ambos casos las propiedades adquiridas antes y durante la “Conquista del Desierto” no solo fueron incorporadas y puestas en producción, sino que continuaron siendo parte del patrimonio familiar con el transcurso del tiempo. Es decir, las adquisiciones de ambas familias no fueron acciones o maniobras meramente especulativas, que dieron lugar a traspasos inmediatos. Varias décadas después de la Ley de Suscripción Popular, los Unzué y Drysdale conservaban la propiedad de la mayor parte de las tierras adquiridas por la amortización de sus bonos. De ahí que una hipótesis a trabajar es que la financiación económica de las campañas del ejército argentino fue, en definitiva, un mecanismo para consolidar los patrimonios terratenientes de ambas familias.

Finalmente, lo analizado hasta aquí promueve una línea de trabajo futuro. A partir de la incorporación de fuentes y registros estatales de diverso origen y tipo -actualmente en proceso de relevamiento y sistematización (censos nacionales y provinciales, mapas y catastros, mensuras y escrituras, testamentarias, etc.)- nos proponemos ahondar en el análisis de las trayectorias y las estrategias de los Unzué y los Drysdale. Esta decisión se basa en la intención de avanzar desde la reconstrucción inicial del acaparamiento de tierras de ambas familias y un primer bosquejo biográfico que presentamos aquí, hacia el análisis de las estrategias, decisiones y derroteros de dichas familias en la actividad comercial, la producción agropecuaria en el ámbito rural y en la distribución de su riqueza en las distintas generaciones.

Bibliografía

- Amaral, S. (1998). *The rise of capitalism on the pampas. The estancias of Buenos Aires, 1785-1870*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Bandieri, S. (2005). “Del discurso poblador a la praxis latifundista: la distribución de la tierra pública en la Patagonia”. *Mundo Agrario*, 6 (11).
- Banzato, G.; Infesta, M.E. y Valencia, M. (2012). “Expansión de la frontera, tierra pública y formación de las elites en la provincia de Buenos Aires, 1780-1880”. *54º Congreso Internacional de Americanistas*, 15 al 20 de julio, Viena, Austria.
- Barba, E. (1974). “La Campaña del Desierto y el problema de la tierra”. *Segundo Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires*. La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, pp. 225-259.
- Barba, E.; Infesta, M. E.; Mallo, S. y Orruma, M. C. (1977) “La Conquista del Desierto y la distribución de la tierra. Las leyes de 5 y 16 de octubre de 1878”. En *Actas del Tercer Congreso de Historia Argentina y Regional celebrado en Santa Fe y Entre Ríos*, 10-12 de julio de 1975, Tomo II, pp. 64-76.
- Barsky, O. y J. Gelman (2009 [2001]). *Historia del agro argentino. Desde la conquista hasta comienzos del siglo XXI*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Bernasconi, A. (2012). *Historia del Ferrocarril al Norte del Gran Buenos Aires. Ferrocarriles Mitre y Belgrano*. Ed. Dunken.
- Bidut, V.E. (2007). “Conflictos, desacuerdos y disputas en el reparto del patrimonio familiar”. *XI Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia*. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.
- Blanco, G. y G. Banzato (2009). *La cuestión de la tierra pública en Argentina*. Rosario: Prohistoria.
- Burke, P. (2007). *Historia y teoría social*. Buenos Aires, Amorrortu.
- Delrio, W., D. Escolar, D. Lenton y M. Malvestitti, (dir.) (2018) *En el país de nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del Estado argentino sobre los pueblos originarios, 1870-1950*. Viedma, Editorial Universidad Nacional de Río Negro.
- Domínguez, E. (1898). *Leyes y decretos militares*. Tomo segundo.
- Flores, R. (2010). “Familias británicas en la Sociedad Rural Argentina, 1866-1912”. *Épocas* 3, pp. 95-132.
- Fumiere, J. (1971). *Historia de Hurlingham*. Ed. Sellares.
- García, E. (1967). *Historia de Carapachay*. Ed. Compañía Impresora Argentina S.A.
- Hora, R. (2012). “Los Anchorena: patrones de inversión, fortuna y negocios (1760-1950)”. *América Latina en la Historia Económica*, 37, pp. 39-65.
- Hora, R. (2005). *Los terratenientes de la pampa Argentina. Una historia social y política, 1860-1945*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, Siglo XXI.
- Hora, R. (2002). “La élite social argentina del siglo XIX. Algunas reflexiones a partir de la historia de la familia Senillosa”. *Anuario del IEHS*, (17), pp. 291– 323.
- Infesta, M. E. (2006) *La Pampa criolla: usufructo y apropiación privada de tierras públicas en Buenos Aires: 1820-1850*. Mar del Plata, EUDEM.
- Infesta, M. E. (1986). “Aportes para el estudio del poblamiento de la frontera del Salado”. *Estudios sobre la provincia de Buenos Aires*. La Plata, Archivo Histórico Ricardo Levene, pp. 61-76.
- Infesta, M. E. y M. Valencia (1987). “Tierras, premios y donaciones. Buenos Aires: 1830-1860”. *Anuario IEHS*, 2.

- Literas, L. (2024). “El ‘alimento del pueblo’. Infraestructura, actores y bienes del comercio entre la campaña y la ciudad de Buenos Aires (1850-1890)”. *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, en prensa.
- Literas, L. (2022). “Problemas, métodos y estrategias para el estudio de la territorialidad indígena y el mercado de tierras en la Frontera Sur”. *Diálogo Andino*, 68, pp. 8-20.
- Losada, L. (2016). “Élites sociales y élites políticas en Argentina. Buenos Aires 1880-1930”. *Colombia Internacional*, 87, pp. 219-241.
- Marradi, A.; N. Archenti y J. I. P. (2018). *Manual de metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Moyano, D. (2019). “El arribo del crédito oficial. Los primeros años del Banco Nacional en las provincias del interior argentino (1872-1882). Comentarios preliminares”. *Anuario del Centro de Estudios Económicos de la Empresa y el Desarrollo*, 11.
- Mulhall, M. y E. Mulhall, 1885. *The Handbook of The River Plate*. Buenos Aires.
- Nagy, M. (2022). “¿Cuántas y quiénes? La venta de las tierras de la Conquista del Desierto (1879-1885) en Buenos Aires, Córdoba y en el Territorio Nacional de La Pampa”. *Diálogo Andino*, 68, pp. 135-150.
- Papke y Dankert, E. G. (1899) “Finanzas, Comercio e Industria en la República Argentina”, núm. 1, “Oficina de Informes Comerciales”, pp. 126.
- Raffo, V. (2004). *El origen británico del deporte argentino. Atletismo, cricket, fútbol, polo, remo y rugby durante las presidencias de Mitre, Sarmiento y Avellaneda*. Ed. del autor.
- Rebollar, A. (2017). *La Torre Ader erguida entre fábricas y chalecitos. Historia de transformaciones socio-espaciales en Vicente López Oeste (1850-2015)*. Ed. Personal.
- Rebollar, A. y Rebollar, G. (2016). *Carapachay. La formación de un pueblo*. En colección “Pedazos de Historia chica”, N° 1. Edición de las autoras.
- Reguera, A. (2006a). *Patrón de estancias: Ramón Santamarina, una biografía de fortuna y poder en la Pampa*. Buenos Aires, Eudeba.
- Reguera, A. (2006b) “Entre la ley y el azar. La trama vincular del mundo político-empresarial de la frontera sur pampeana en el siglo XIX”. *Prohistoria*, 10, pp. 47-72.
- Reguera, A. (2003). “Formar y transmitir el patrimonio en la pampa bonaerense del siglo XIX. El caso de Hipólito Piñero: vicisitudes de una familia para continuar”. *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S.A. Segreti”*, 2-3, pp. 17-40.
- Revel, J. (2017). *Un momento historiográfico. Trece ensayos de historia social*. Buenos Aires, Manantial.
- Santilli, D. (2020). “‘Territorio virgen’. La distribución de la tierra ocupada luego de la ‘conquista’ del desierto (Buenos Aires, 1895)”. *Mundo Agrario*, 21 (47).
- Silveira, A. (2014). *Ingleses y escoceses en Buenos Aires. Movimientos poblacionales, integración y prácticas asociativas*. Tesis para optar al grado de doctora en Historia. Universidad de San Andrés.
- Stiller & Laass. (1884). *Plano de los Territorios Nacionales con sus ubicaciones*. Según datos oficiales del Departamento de Ingenieros Civiles de la República Argentina. en Dirección de Catastro de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa. La Pampa.
- Stone, L. (1986). *El pasado y el presente*. México D.F, Fondo de Cultura Económica.
- Tomasi, J. (2011). Informe histórico de las propiedades ubicadas en las calles Venezuela 543, Venezuela y Bolívar, Perú 470 y Bolívar 451, disponible en: <https://www.iaa.fadu.uba.ar/cau/?p=2435>

Valencia, M. (2005). *Tierras públicas, tierras privadas. Buenos Aires, 1852-1876*. La Plata, Universidad Nacional de La Plata.

Vones-Liebenstein, U. (2005). El método prosopográfico como punto de partida de la historiografía eclesiástica. *Anuario de Historia de la Iglesia*, XIV, pp. 351-364, disponible en: 10.15581/007.14.23466

Zeberio, B. (2001). “Disputar el patrimonio. Herencia, justicia y conflictos familiares en la pampa argentina (1880-1940)”. *Anuario IEHS*, 6, pp. 365-388.



Mariano Nagy es periodista, doctor y profesor en enseñanza media y superior en historia, estos últimos títulos obtenidos en la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL) dependiente de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Allí, desde 2005, se desempeña como docente y en la actualidad es profesor del seminario “Derechos Humanos, Genocidios y crímenes de lesa humanidad”. Además, es investigador adjunto del CONICET, integra la “Red de investigadores sobre genocidio y política indígena en la Argentina (RIGPI)”, ha ejercido la docencia en los niveles secundario y terciario del sistema educativo, y en el Ministerio de Educación de la Nación se ha desempeñado como consultor de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe (EIB). En 2022 fue testigo de contexto en el Juicio por la verdad de la masacre de Napalpí (1924), aportando en la fundamentación de por qué dicho suceso formó parte de un proceso genocida.



Luciano Literas es licenciado en Sociología de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y Doctor en Antropología de la Universitat Autònoma de Barcelona. Actualmente es investigador adjunto del CONICET, trabaja en la Sección Etnohistoria del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires donde también se desempeña como docente en la materia Métodos Cuantitativos en Antropología. Sus investigaciones versan sobre la historia social y política de los sectores populares y las poblaciones indígenas, temáticas sobre las cuales ha escrito diversos libros, como “*Del Surco al monte. Subsistencia e identidad en las fronteras del trabajo asalariado y doméstico en Abya-Yala*” (2011), “*Vecindario en armas. Sociedad, Estado y milicias en las fronteras de Pampa y Norpatagonia, segunda mitad del siglo XIX*”, (2017) y “*El archivo y el nombre. La población indígena de las Pampas y Nor-Patagonia en los registros estatales 1850-1880*” (2021) en coautoría con la Dra Lorena Barbuto.